

ACUERDO DE INICIO

Visto el Proyecto de Decreto por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

Primero.- INICIAR el procedimiento de elaboración del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 41/2018, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Segundo.- Que, a petición de la Viceconsejería proponente de la norma y por razones de oportunidad e interés público, se aplique el procedimiento de tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 8 de enero de 2020

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Fdo.: Rocío Ruiz Domínguez

